



Resolución Ejecutiva Regional

N°077-2022-GOB

Huacho, 07 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, de fecha 06 de mayo del 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE, de fecha 15 de setiembre del 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES, de fecha 16 de febrero del 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N°029-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores Agropecuarios y Agroindustrial Churacocha", suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 084-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 848-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0055-2022-GRL/GRDE, de fecha 17 de enero de 2022; el Informe N°0109-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 25 de enero de 2022; Informe N°036-2022-GRL-GGR, de fecha 01 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3361503 / Exp. N°2087660, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de



tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, ~~maquinaria~~, ~~infraestructura~~, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA”** CUI N° 2376456 procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

Que, en ese sentido los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA”** CUI N° 2376456;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad



4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, del 06 de mayo del 2016, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2016 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles), que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE del 15 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Lima;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero del 2017, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA”** CUI N° 2376456;



Que, según Convenio N° 029-2017-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Asociación de Productores Agropecuarios y Agroindustrial Churacochoa”** suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: **“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA”** CUI N° 2376456;



Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N°029-2017-GRL, suscrito por el responsable de Procompite y Coordinador



de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA”** CUI N° 2376456 señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinaria, equipos, plántones, asistencia técnica, capacitaciones, insumos;

Que, mediante **Informe N° 848-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA”** CUI N° 2376456, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

	FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCIÓN DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA												
1.1.-	CODIGO UNICO	2376456												
1.2.-	FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017												
2	UBICACIÓN	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>HUAROCHIRI</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>SANGALLAYA</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>PUCLLUCANCHI</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>PUEBLO DE PUCLLUCANCHI</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUAROCHIRI	Distrito	SANGALLAYA	Localidad	PUCLLUCANCHI	Dirección	PUEBLO DE PUCLLUCANCHI
Región	LIMA PROVINCIAS													
Departamento	LIMA													
Provincia	HUAROCHIRI													
Distrito	SANGALLAYA													
Localidad	PUCLLUCANCHI													
Dirección	PUEBLO DE PUCLLUCANCHI													
3	META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.325,951.70												
4	UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5	NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIAL CHURACOCHA												
6	MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7	CONVENIO	029-2017-GRL												
	NRO.													



FECHA 30/05/2017



8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 241,047.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 38,847.50
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 46,085.50
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 325,980.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 127,217.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 22,500.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 9,433.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 159,150.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

160 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: [DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0 DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

160

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 166,830.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 166,830.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

20/12/2017

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

29/05/2018

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

29/05/2018

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN Colegiatura 121594

RESOLUCION DE DESIGNACION

CONTRATO

FECHA DE ELABORACIÓN

RESOLUCION NRO.

CONTRATO NRO.

18/05/2021

22 RESIDENCIA





**RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO**

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

1/12/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 325,951.70

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES
DE CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159,121.70

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 28.30

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	241,047.00	241,047.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	38,847.50	38,847.50	-
III CAPITAL DE TRABAJO	46,085.50	46,057.20	28.30
INVERSION TOTAL: (S/.)	325,980.00	325,951.70	28.30

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	TANQUE DE FERMENTACION. CAPACIDAD 500 LTS. CONFECCIONADO EN PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304	2429	UNID	1
2	2017	TRITURADORA. CAPACIDAD DE TRABAJO 100KG/HORA, DIMENSIONES LARGO 150CM, ANCHO 90CM, ALTO 130CM		UNID	1
3	2017	LAVADORA DE MANZANA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: LARGO 300CM, ANCHO 60CM, ALTO 140CM	2351	UNID	1
4	2017	PELADORA DE MANZANA, DIMENSIONES: LARGO 150CM, ANCHO 90CM, ALTO 130CM		UNID	1
5	2018	ENVASADORA FILTRADORA. LLENADOR DE 4 CAÑOS, FILTRO DE 20 PLACAS, BOMBA DE 1/2 HP MONOFASICO, CAPACIDAD DE LLENADO 300 A 600 BOTELLAS POR HORA	152	UNID	1
6	2018	JABAS DE COSECHA, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE USO INDUSTRIAL. CAPACIDAD 25 KG	52	UNID	300



7	2018	DESTILADOR DE LICOR DE MANZANA DE 300 LITROS. DE COBRE ELECTROLITICO 99.9%. ALTURA 70CM, DIAMETRO MAYOR 80CM, ESPESOR PLANCHA BASE Y CUERPO DE LA PAILA 3.2MM	8	UNID	1
8	2018	SERRUCHO PARA PODAR. LONGITUD 14"	165	UNID	31
9	2018	TIJERA DE PODAR DE 8". LONGITUD 21CM		UNID	30
10	2018	ENCAPSULADORA DE BANCO. MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS 420 X 160 X 220MM	166	UNID	1
11	2018	BOTELLA TRANSPARENTE	123	UNID	3262
12	2018	CAPSULA		UNID	3200
13	2018	ENCAPSULADORA		UNID	1
14	2018	TAPON SINTETICO		UNID	3200

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	PLANTACIONES DE MANZANA	UNID	500
2	TERRENO PARA PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO	UNID	1
3	AREA DE SALA DE PROCESO	UNID	1
4	MANO DE OBRA DIRECTA	GLB	1
5	MANO DE OBRA INDIRECTA	GLB	1
6	MANO DE OBRA ADMINISTRATIVA	GLB	1
7	MANO DE OBRA VENTAS	GLB	1
8	PUBLICIDAD Y MARKETING	GLB	1
9	SERVICIOS BASICOS	GLB	1
10	FLETE TERRESTRE	GLB	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	GLB	1
12	INSUMOS MANZANA	KG	36,000
13	BOTELLA DE 500ml	UNID	330
14	ETIQUETAS	UNID	330
15	TAPA DE CORCHO	UNID	280

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA"** CUI N° 2376456, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinaria, equipos, plántones, asistencia técnica, capacitaciones, insumos, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE**



PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA” CUI N° 2376456, es el monto de S/ 325,980.00 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,150.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 166,830.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y 00/100 Soles).

3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 325,951.70 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 159,121.70 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiuno con 70/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 168,830.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y 00/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA” CUI N° 2376456**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el **Memorando N° 0055-2022-GRL/GRDE**, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA” CUI N° 2376456**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante **Informe N°0190-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA” CUI N° 2376456**;

Que, mediante **Informe N° 036-2022-GRL/GGR**, recibido el 01 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E**





IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA” CUI N° 2376456; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante **Hoja de Envío S/N Doc. N° 3361503 / Exp. N°2087660**, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA” CUI N° 2376456;**



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;



Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA” CUI N° 2376456**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinaria, equipos, plantones, asistencia técnica, capacitaciones, insumos, ejecutándose así las metas físicas al 100%.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN HACCP EN LA PRODUCCION DE PULPA PASTEURIZADA Y CONGELADA DE MANZANA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE CHURACOCHA, DISTRITO DE SANGALLAYA, HUAROCHIRI, REGION LIMA”** CUI N° 2376456, es el monto de S/ 325,951.70 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 159,121.70 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiuno con 70/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 166,830.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Mg RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

